

INFORME DE NECESIDAD

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPOSICIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE VUELO DE AVES RAPACES EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO DEPENDIENTE DE CANTUR, S.A.

1.- INSTALACIÓN

Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

2.- SITUACIÓN ACTUAL

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

Por la instalación del Parque de la Naturaleza de Cabárceno pasan al año más de 600.000 visitantes, que disfrutan de un entorno único, muestra de una recuperación ambiental sin igual, de un espacio completamente degradado por la acción humana tras la explotación minera y que alberga más de 100 especies animales diferentes así como flora y fauna autóctona.

Además, en dicha instalación y como complemento educativo se viene realizando una demostración de vuelo de aves rapaces que aporta un valor añadido a la instalación y permite ahondar aún más en la educación y concienciación ambiental que el Parque pretende transmitir. Así tanto la actividad, como la colección, deben enriquecer el proyecto educativo y de conservación del parque en cumplimiento de la directiva CEE 31/2003.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el ánimo de regularizar una actividad importante para el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, que se sujete a la normativa que le es de aplicación a Cantur, S.A. se genera a continuación del presente informe de necesidad el Pliego de Condiciones Técnicas; así como los criterios de adjudicación, siendo el objeto de todos ellos la contratación, en los términos y condiciones que se establecen, la prestación del servicio de muestra de aves rapaces así como de la demostración de vuelo de las mismas en el Parque de la Naturaleza de Cantur, S.A.

4.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los servicios objeto del contrato a formalizar queda determinado por la relación de las prestaciones siguientes:

- 1.1. Exposición de aves
- 1.2. Demostración de vuelo
- 1.3. Muestra de aves a visitas reducidas

Las especificaciones técnicas de cada una de las prestaciones serán desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se formalice entre CANTUR, S.A. y el contratista adjudicatario finalizará a los dos años desde su formalización.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse, mediante acuerdo expreso de ambas partes, por un periodo de dos, hasta un máximo de una prórroga.

La voluntad en la prórroga del contrato, se significará por escrito, por ambas partes, con un mínimo de tres meses de antelación al vencimiento del contrato.

6.- VALOR ESTIMADO Y PAGO DEL CONTRATO

Tras la valoración de los precios actuales del mercado para la realización servicios similares recibidos con anterioridad, puede estimarse un **IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO** que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA MIL EUROS (740.000,00 €)**, IVA EXCLUIDO, desglosados del siguiente modo:

	CONTRATO	PRÓRROGA
IMPORTE sin IVA	370.000,00€	370.000,00€

En la cantidad antedicha están incluidos todos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria del objeto del presente contrato y toda clase de impuestos, autorizaciones y licencias.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial, el transporte y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a realizar, así como todos los gastos contemplados en el PPTP.

El importe del contrato será abonado mensualmente de forma prorrateada previa acreditación de los trabajos realizados, tras la conformidad de CANTUR, S.A. a los mismos y con la correspondiente factura emitida por el contratista y mediante el procedimiento de pago ordinario de CANTUR, S.A.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende, no quepa la división en lotes, por motivos de funcionalidad, diligencia y efectividad, al tratarse de una prestación única.

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art.156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Ejercerán como Corresponsables o codirectores del Contrato en la fase de ejecución la Dirección del PNC (Director/a o Subdirector/a) y el Coordinador de los Servicios Veterinarios, que tendrán como misión coordinar y dirigir el desarrollo del contrato; siendo los interlocutores válidos con el adjudicatario.

Supervisarán el desarrollo y organización del servicio. En su caso, coordinará las eventuales actuaciones en las que se requiriese el apoyo de los medios propios auxiliares de CANTUR, S.A. asegurándose de que el mismo se ajusta a las condiciones establecidas en el presente pliego

10.- CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, se da traslado del presente Informe de Necesidad correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPOSICIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE VUELO DE AVES RAPACES EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO DEPENDIENTE DE CANTUR, S.A.** a los efectos de que se tenga en consideración para proseguir, si procede, su tramitación.

Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander, a 19 de NOVIEMBRE de 2020.

**DIRECTORA DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE
CABÁRCENO**

Fdo.: Beatriz Sainz Crespo